



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4529

20/02/2024

12135

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); PARRA APARICIO, Julia (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno ha creado el Comisionado de Salud Mental con el objetivo de impulsar, con el mayor consenso posible, las medidas necesarias para ampliar los recursos y prestaciones destinados a ofrecer una atención universal, pública y de calidad en este ámbito.

Por otra parte, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 19 de diciembre de 2023 la Proposición no de Ley sobre un Pacto de Estado por la Salud Mental, que muestra el amplio respaldo parlamentario que suscita la salud mental. Las medidas y acciones que se incluyan en el pacto tendrán en cuenta el respeto absoluto al marco competencia y el principio de subsidiariedad y, entre otros, los trabajos a desarrollar en el marco de la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Sanidad en el Congreso de los Diputados.

Sobre el aumento de plazas psicólogos (PIR), Sus Señorías pueden consultar la Nota de prensa del 12 de diciembre, en el siguiente enlace:

[Ministerio de Sanidad - Prensa y comunicación - Notas de Prensa](#)

Por otro lado, se informa que la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se realiza al amparo de un acuerdo interministerial firmado entre ambos Ministerios. Fruto de esta colaboración recientemente han sido publicadas varias guías:

- [Guía de Escuelas Promotoras de Salud](#) dirigida al profesorado, equipos directivos, así como a otros miembros de la comunidad educativa, profesionales



de salud y otros servicios o agentes comunitarios, que quieran impulsar la promoción de la salud y la sostenibilidad en la escuela.

- [Actividad física y salud de 3 a 6 años. Guía para familias](#) con el objeto de dotar a las familias de un instrumento, de orden eminentemente práctico, que les sirva para comprender mejor cómo promover la actividad física y salud, durante el periodo que va desde los tres a los seis años de edad.
- [Guía Paco y Paca Pedaleando y andando al cole, pedaleando y andando a casa](#) centrada en la promoción de actividad física a través del transporte activo en la comunidad educativa con una orientación hacia la mejora de la salud y la calidad de vida de la población.

Por otra parte, la legislación educativa se encuentra comprometida con el logro del bienestar emocional del alumnado dentro del sistema educativo y de la comunidad escolar, así como la educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludable. Así, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), señala cómo las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica”. Además, en relación con el bienestar de los niños y niñas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que las escuelas y otros establecimientos educativos son instituciones privilegiadas para el bienestar de los niños y niñas.

Por lo tanto, el bienestar de los niños y niñas en las escuelas debe tener una importancia capital y sentar los cimientos para el bienestar de los menores. Por los centros escolares pasa toda la población de niñas, niños y adolescentes. Son espacios fundamentales para hacer llegar, de manera equitativa, las actuaciones orientadas a la promoción del bienestar, incluyendo lo relativo al bienestar emocional. Así, unos centros educativos seguros y saludables conforman lugares privilegiados en los que sentar los cimientos para el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, independientemente de su procedencia o estatus social.

Como novedad establecida por el artículo 124.5 de la LOE se prevé que las Administraciones educativas regulen “los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Entre las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección establecidas en



el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se establece que debe coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales.

Por último, desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se está trabajando para contribuir a la mejora del bienestar emocional y la salud mental en el ámbito educativo a través de las varias actuaciones, entre las que destacan:

- Programa de Cooperación Territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo diseñado en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa. Este programa pretende ayudar a las Comunidades Autónomas (CCAA) a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa. Entre las actuaciones que se contemplan está la mejora de la formación de la comunidad educativa, facilitar metodologías y estrategias que favorezcan la participación real y directa del alumnado en todos los espacios escolares, desarrollo y difusión de materiales y aumento de los recursos humanos para trabajar en este aspecto.
- Grupo de Trabajo de bienestar en el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar desde el que se está trabajando en la elaboración de una guía de “Cuidado y promoción del bienestar emocional en los centros educativos”.

Madrid, 22 de marzo de 2024